MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 430

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 386/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Asunción, 24 de octubre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1243/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, instó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 386/2022, suscripto con la empresa ALTAS TECNOLOGIAS S.A.., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el MEMORANDUM D.B. N° 183/2023, remitido por la Dirección de Biomédica.

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión es de Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000).

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma ALTAS TECNOLOGIAS S.A., la cual prestó su conformidad.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.** Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional de la red del...

...///

Lic. Mónica Aparicio Santos
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 386/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Asunción, 24 de octubre del 2023.

... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.** El pedido obedece a que actualmente se encuentra ejecutado el 97% (ordenes emitidas), y considerando que en el contrato se encuentra contemplado la realización de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos de AUTOCLAVES de la marca SERCON (37 unidades en total) distribuidos a nivel país, los mismos quedaran sin la cobertura de servicio de mantenimiento. Como es sabido los equipos AUTOCLAVES (esterilizadores a vapor) trabajan coa por de agua, altas temperaturas y altas presiones, lo que genera un alto riesgo a las personas que manipulan los equipos, por lo que deben contar con servicio técnico constante. Los mismos son utilizados para la esterilización de ropas para quirófano, gasas, instrumentales quirófanos, accesorios y ventiladores pulmonares de las Unidades de Terapia Intensiva e insumos que so reutilizables. Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar el no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.** Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

- **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.** Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...//

Lic. Mónica Ivana Sánchez
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 386/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Asunción, 24 de octubre del 2023.

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.** En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.** Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el presente pedido de Adenda de Ampliación de Monto del 20% cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio: Año 2023.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 730/2023 del 11 de octubre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes."* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Lic. Mónica Ayala Cantos
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 386/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Asunción, 24 de octubre del 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto hasta el 20% del Contrato Abierto N° 386/2022, suscripto con la firma ALTAS TECNOLOGIAS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1 al 110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON	29/07/2022	750.000.000	1.500.000.000	300.000.000
TOTAL MONTO A SER AMPLIADO GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES.					300.000.000

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Ayala Segovia
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 430

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 386/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTAS TECNOLOGÍAS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA SERCON PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 403.224.-

Asunción, 24 de octubre del 2023.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma ALTAS TECNOLOGIAS S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **DETERMINAR** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2023. El saldo presupuestario queda supeditado a la aprobación de la PNG 2024.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección Ge
Ministerio de
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa
Administración y Finanzas
Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
24 OCT. 2023 HORA: 15:26
N° 51306-23 FIRMA:
52348.23